

Juzgado de Paz
2da. Circ. Judicial
General Paz 664
Villa Regina

Villa Regina, 30 de Julio de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "[**IMPUTADO_1**]
S/INFRACCION ARTICULO N°48 LEY 5592/5714 (EXPEDIENTE POLICIAL
N°1850/26)" VR-00134-JP-2026 en los que ;

RESULTANDO:

Que obra en autos sumario contravencional en expediente Policial N°1850/26, de fecha 12/07/2026; en relación a la ciudadana [**IMPUTADO_1**].

Que en nota de elevación al preventor, obrante a fs. 01 vta. del expediente de referencia; la suscripta dispuso que las actuaciones tramitaran en virtud del artículo 48 de la ley 5592/5714. Obra certificado médico expedido por el médico policial que indica que la demorada tenía [**SALUD_IMPUTADO_1**].

CONSIDERANDO:

I- Que la imputación en los presentes se hace en los términos del art. 48 del CCRN "Molestias ocasionadas por personas inimputables". El mismo establece que si la conducta descripta en el artículo anterior fuera realizada por una persona, que se encontrare dificultada en forma transitoria o permanente de conducir sus actos y/o comprender el alcance de los mismos como consecuencia de encontrarse en estado de ebriedad, o bajo la acción o efecto de estupefacientes, la autoridad policial debe adoptar las medidas necesarias o convenientes para hacer cesar la infracción, conduciendo a la persona a su domicilio o a un centro asistencial. En ningún caso se los puede trasladar a dependencias policiales.

II.- Que conforme las constancias de autos la autoridad jurisdiccional ha dispuesto el cumplimiento del mandato del artículo 48 del CCRN teniendo por fundamento la perspectiva de género y el manifiesto estado de alteración emocional de la encartada.

III.- En virtud de lo expuesto, corresponde ordenar el archivo de las presentes

actuaciones de conformidad con el Art. 74 del CCRN-

Por ello;

SENTENCIO:

1.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CCRN Ley 5592/5714.-

2.- Regístrese y notifíquese

Dra. Rocío Isamara Langa

Jueza de Paz Titular